dominicano se proponen celebrar las fiestas de la Coronación de la Sagrada Imagen de la Virgen de la Altagracia requiere que el día destinado a dicho acto no sea laborable en la ciudad Capital;

POR TANTO, En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. Se decreta por la presente día festivo el 15 de Agosto del presente año en la ciudad Capital de la República.

ARTICULO 2. La participación que el Gobierno Militar deberá tomar en la festividad en referencia, será objeto de un programa convenido con la Superior Curia.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 7 de 1922.

---

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 782.

*Que corrige la Orden Ejecutiva No. 752.*

G. O. No. 3350.

---

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. La parte del Artículo 1 de la Orden Ejecutiva No. 752, donde dice "(Orden Ejecutiva No. 713)", se corrige por la presente para que se lea "(Orden Ejecutiva No. 735)".

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Agosto 9 de 1922.